



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de febrero de 2013
No. 37

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACION DE LAS JURISPRUDENCIAS NUMEROS CE-8 Y CE-9 DE LA CUARTA EPOCA.

AVISOS JUDICIALES: 819, 808, 812, 813, 817, 820, 818, 800, 803, 804, 805, 806, 232-AI, 233-AI, 237-AI, 238-AI, 239-AI, 823, 824 y 825.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 802, 811, 814, 815, 816, 828, 821, 653, 807, 810, 236-AI, 822, 742, 743, 235-AI, 234-AI, 809, 801, 216-AI, 799, 826, 827 y 231-AI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 217, 218 FRACCIONES II Y III, 289 Y 292 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 22 Y 74 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL; EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS JURISPRUDENCIAS NÚMEROS CE-8 Y CE-9 DE LA CUARTA ÉPOCA.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 201 del Código Adjetivo Administrativo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias que se presenten entre las autoridades estatales y municipales y sus organismos auxiliares y los particulares.

Que al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos del artículo 218 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, le corresponde aprobar la integración de la Jurisprudencia del Tribunal.

Que durante su existencia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha integrado su Jurisprudencia, la cual se divide en cuatro épocas, la primera que comprende del veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete al veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, la segunda del veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete al dieciocho de junio de dos mil dos, la tercera del dieciocho de junio de dos mil dos al dieciséis de enero de dos mil nueve y la cuarta del dieciséis de enero de dos mil nueve a la fecha.

Que corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal, como lo señala el artículo 218 fracción III, el dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

Que en mérito de lo expuesto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NÚMEROS CE-8 Y CE-9 DE LA CUARTA ÉPOCA.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL

CUARTA ÉPOCA

JURISPRUDENCIA CE-8

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY. Acorde a las teorías de los derechos adquiridos y de los componentes de la norma, la pensión por jubilación y de retiro por edad y tiempo de servicios, consagradas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, no es un derecho que adquieran los trabajadores al momento de iniciar a laborar y cotizar al Instituto, dado que su otorgamiento esta condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos que la Ley de Seguridad Social y su Reglamentación prevén como lo son: La edad, el tiempo de servicios y cotizaciones al Instituto, así como la solicitud de la pensión. En ese sentido, si el artículo cuarto transitorio de la vigente Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha dos de abril de dos mil nueve, establece que los requisitos de edad y tiempo de cotización para obtener una pensión por jubilación, edad y tiempo de servicios, edad avanzada, muerte e inhabilitación, serán aquellos que marcaba la normatividad vigente al momento de su último ingreso al servicio público, teniendo la opción de acogerse a los nuevos requisitos a excepción del incremento en la tasa de reemplazo como estímulo por permanencia y que en todos los casos el monto diario de pensión se determinara conforme a lo establecido en los artículos 68, 86 y 87 de la actual Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; ello no violenta el derecho fundamental de irretroactividad de la ley que establece el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que no trastoca los supuestos citados, puesto que no se desconocen los requisitos reunidos, como lo son los años de servicios prestados al Estado, ni las cotizaciones enteradas durante ese período, sino que sólo se aclara que el monto diario de pensión, se determinara conforme a la legislación vigente en el momento en que se materializa la solicitud del interesado, ya que el derecho a una pensión como las señaladas esta supeditado no sólo al haber colmado los requisitos de procedencia correspondientes, sino a la solicitud del interesado.

Recurso de Revisión número 508/2011.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de catorce de julio de dos mil once, por unanimidad de votos.

Recurso de Revisión número 720/2011.- Resuelto en sesión de la Tercera Sección de la Sala Superior de veintinueve de septiembre de dos mil once, por unanimidad de votos.

Recurso de Revisión número 244/2012.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de quince de marzo de dos mil doce, por unanimidad de votos.

ÚNICO.- La tesis jurisprudencial fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, por unanimidad de votos.

JURISPRUDENCIA CE-9

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS. DEBE CUBRIRSE CON BASE A LOS TABULADORES VIGENTES Y NO DE ACUERDO AL COSTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PARTICULARES. Al haberse acreditado en el juicio correspondiente los supuestos de extrema urgencia o la imposibilidad de acudir a los servicios de salud que presta el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como el monto de los gastos efectuados por el derechohabiente al haber recibido atención médica en un hospital o clínica particular y previo cumplimiento de los demás requisitos que establece el Reglamento Interior de la Comisión Auxiliar Mixta del propio Instituto, éste se encuentra obligado a cubrir el reintegro de los pagos efectuados por gastos médicos y servicios profesionales, pero de acuerdo a las tarifas

máximas establecidas en el tabulador de precios vigente y autorizado por la Comisión Auxiliar Mixta en cita. Lo anterior, por así disponerlo los numerales 47 y 54 fracciones VII y VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 5 fracción IV, 23, 25 y 32 del Reglamento Interior de la Comisión Auxiliar Mixta del Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipios y el tabulador de tarifas máximas para reintegro de servicios de salud vigente, revisado y autorizado por la referida Comisión Auxiliar Mixta. En suma, el reembolso de los gastos médicos deberá adecuarse a las tarifas máximas autorizadas en el tabulador de referencia y que se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

Recurso de Revisión número 1160/2008.- Resuelto en sesión de la Tercera Sección de la Sala Superior de veintinueve de abril de dos mil diez, por unanimidad de votos.

Recursos de Revisión números 74/2011 y 173/2011 acumulados.- Resueltos en sesión de la Tercera Sección de la Sala Superior de treinta y uno de marzo de dos mil once.

Recurso de Revisión número 1897/2011.- Resuelto en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de treinta de marzo de dos mil doce, por unanimidad de votos.

ÚNICO.- La tesis jurisprudencial fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, por unanimidad de votos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VAZQUEZ
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDGAR ENRIQUE NAVARRETE VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 72/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble denominado "El Pozo", ubicado en la calle Buenos Aires, sin número, Barrio Cuaxoxoca, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 10.00 metros linda con calle Buenos Aires, al sur: en 10.00 metros linda con Iván Mejía Alfaro antes Eulalio Mejía, al oriente: en 23.70 metros linda con Olga Velázquez Castañeda, también conocida como Olga María Rocío

Velázquez Castañeda actual propietaria antes Juan Mata, al poniente: en 23.70 metros linda con Bernabé Mata Pérez antes Juan Mata. Con una superficie aproximada de 237.00 metros cuadrados de los cuales 88.00 m2, son de construcción.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días de febrero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de febrero del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

819.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 886/2012, promovido por EUSEBIA FLEMATE NERI, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, México, el cual adquirió de Román Jiménez Rivera, mediante contrato de compraventa, celebrado el treinta de noviembre de dos mil cuatro, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con entrada privada, sur: 10.00 metros con Román Jiménez Rivera, oriente: 10.00 metros con Jesús Esteban Ensastiga Vázquez, poniente: 10.00 metros con Román Jiménez Rivera. Con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de febrero de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

808.-22, 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A: CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO S.A. a través de su Apoderado ING. MARCIANO SANCHEZ GONZALEZ.

En el expediente número 210/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Prescripción Extintiva o Liberatoria de Obligaciones respecto del reconocimiento de adeudo con Garantía Hipotecaria, promovido por RAMIRO REYES LOPEZ y CARMEN ZAPATA DE REYES, en contra de CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. a través de su Apoderado ING. MARCIANO SANCHEZ GONZALEZ, hoy el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, ordenó emplácese a la demandada CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. a través de su Apoderado ING. MARCIANO SANCHEZ GONZALEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por RAMIRO REYES LOPEZ y CARMEN ZAPATA REYES, mismos que reclaman:

1.- LA PRESCRIPCION EXTINTIVA O LIBERATORIA DE OBLIGACIONES RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, CELEBRADO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1972, E INSCRITO EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 1973, BAJO LA PARTIDA 16871-20, VOLUMEN 85, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, POR UN IMPORTE DE \$45,300.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE ARROJA UN GRAVAMEN IMPUESTO A NUESTRO INMUEBLE EN SEGUNDA HIPOTECA.

2.- COMO CONSECUENCIA LA LIBERACION Y CANCELACION DEL GRAVAMEN IMPUESTO AL INMUEBLE DE NUESTRA PROPIEDAD EN SEGUNDA HIPOTECA, CUYOS DATOS REGISTRALES SE HAN EXPRESADO EN EL EPIGRAFE QUE ANTECEDE.

3.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los once días del mes de febrero de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a quince de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

812.-22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1246/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LAJO GOMEZ MAGALY MERCEDES en contra de GUSTAVO ZAMORA LOPEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, señaló las once horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el: lote 15 y 16 ubicado en la calle casa número 2,25% indiviso respecto de áreas privativas, predio 25 de la calle cerrada Parque de Asturias Segunda Sección manzana V, Colonia Parque de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$5'514,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal a siete de febrero del 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

813.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

México, D.F., a 13 de febrero del 2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de HECTOR VAZQUEZ REYNOSO y OTRO, Exp.

607/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil del Distrito Federal, dictó un auto del tenor siguiente:

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de HECTOR VAZQUEZ REYNOSO y OTRO, expediente número 607/2010, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, la C. Juez ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien hipotecado consistente en: casa habitación marcada con el número cuatrocientos veinticinco (actualmente marcada con el número oficial trescientos doce), de la calle Guaiagambas, construido sobre el lote número sesenta y nueve de la manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de las Flores", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio del avalúo es la cantidad de \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio, por lo que se convocan postores.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Juzgado exhortado.-Atentamente.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

817.-22, 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GONZALO MONDRAGON SOTELO y JUANA RODRIGUEZ DE MONDRAGON.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que BEATRIZ NORIEGA RAMIREZ, les demanda en el expediente número 443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 21, manzana 21 de la calle Cigarra número 322, Colonia La Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 16.95 metros con lote 20, al sur: en 17.00 metros con lote 22, al oriente: en 08.00 metros con calle Cigarra y al poniente: en 08.00 metros con lote 4.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha veinticuatro de junio del dos mil, con los hoy demandados, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 683, volumen 197, libro primero, sección primera, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrito a nombre de GONZALO MONDRAGON SOTELO y JUANA RODRIGUEZ DE MONDRAGON.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su

rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el treinta de enero del dos mil trece.- Fecha de acuerdo veinticinco de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

820.-22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 854/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por EDUARDO MONTAÑO ROSETTE en contra de ROSALBA RUIZ ESQUIVEL, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez de julio de dos mil ocho, en la cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROSALBA RUIZ ESQUIVEL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- La rescisión del contrato de compraventa de fecha treinta de diciembre de dos mil cuatro, celebrado en Cuautitlán Izcalli. 2.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Tianguistengo número 75, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 3.- El pago de rentas vencidas desde la firma del presente contrato de fecha treinta de diciembre de dos mil cuatro, hasta la terminación del presente juicio por el uso y disfrute del presente inmueble. 4.- El pago de la pena convencional del veinte por ciento del costo total de la operación, como se encuentra marcado en la cláusula quinta del contrato de compraventa base de la acción. 5.- El pago de gastos y costas del presente juicio. HECHOS: 1.- El treinta de diciembre de dos mil cuatro, el actor y la demandada celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en calle Tianguistengo número 75, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- En dicho contrato en su cláusula segunda se pacto el precio de la operación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. 3.- La demandada ha incumplido lo estipulado en la cláusula segunda, tercera y quinta, del contrato basal, y el actor requirió en diversas ocasiones a la demandada el pago o la cancelación de la operación. 4.- El veintinueve de julio de dos mil cinco, las partes firmaron convenio, en el cual se comprometieron a liquidar el adeudo pendiente por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la finalidad de finiquitar. 5.- En el convenio descrito, la demandada se comprometió como obra en el convenio citado, que se liquidaría el día cinco de agosto de dos mil cinco, por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, así como una pena convencional a cualquiera de las partes que incumpliera, a pagar el ochenta por ciento. 6.- El uno de septiembre de dos mil cinco, las partes acudieron a la Notaría noventa y nueve del Estado de México, y en ese acto la demandada le entregó al actor un cheque de Bancomer, por la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el cual no se pudo cobrar, y el restante le finiquitaría, una vez que

obtuviera el certificado de libertad de gravamen, por lo que con engaños el actor otorgó un poder general amplísimo con actos de dominio ante dicho Notario. 7.- La demandada no ha querido finiquitar la operación. 8.- Por lo anterior, a afectado el patrimonio de el actor y su familia y puesto en riesgo su situación económica, generado problemas económicos como lo acredita con la copia certificada del instructivo exhorto número 311/07, por lo que, el actor se vio en la necesidad de vender la casa materia de presente juicio para pagar el adeudo. Se deja a disposición de ROSALBA RUIZ ESQUIVEL, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

818.-22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP.: 1442/2008.

SRIA.: "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RAMIREZ CAUDILLO TEODORO y MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ, expediente 1442/2008, por acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó que se PUBLIQUEN EDICTOS para convocar postores A LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las once horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil trece, respecto del lote número 22, manzana 65 y la casa habitación en el construida, ubicada en planta intermedia, número 20-B, de la calle Bosques de la Fe, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS), anunciándose por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el periódico Diario Imagen, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de enero de 2013, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

800.-22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente número 379/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio

promovido por JUAN EUGENIO JOSE, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de El Veladero, Kilometro 1.5, de la carretera Amatepec-Tejupilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con MARIA JOSE CASIO, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.00 metros y colinda con el sucesor de Abacuc Ramírez, señor Antonio Ramírez; al sur: 12.00 metros colinda con Herbert Gómez Medina; al oriente: 360.00 metros con la carretera Amatepec-Tejupilco; y al poniente: en dos líneas, la primera de 285.00 metros y colinda con Apolinar Casiano Valencia; y la segunda de 56.00 metros y colinda con el sucesor de Gregorio Ramírez señor Raúl Ramírez Salcedo, con una superficie de 11,216.00 metros cuadrados. Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del año en curso, publíquense edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación diaria en esta población; dado en Sultepec, Estado de México, el día quince de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.-Validación. Fecha del acuerdo: ocho de febrero del dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

803.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 242/2008.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 242/2008 promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PATRICIA ROCIO GONZALEZ GRANADOS y ROBERTO MARQUEZ REYES. El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló por autos de fechas nueve de enero del año dos mil trece y dieciséis de agosto del año dos mil doce: las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil trece. Para que tenga verificativo a la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicado en vivienda marcada con la letra "B", sujeto al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número Veintinueve de la manzana Treinta y Seis, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en su auxilio y en plenitud de jurisdicción, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre.-México,

D.F., a 18 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

804.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SEC. "A".

EXP. 901/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ BURGOS MAGDALENO, expediente número 901/2007, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por autos de fechas veinticinco y catorce de enero de dos mil trece, señaló las trece horas del diecinueve de marzo del año en curso. Para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda bienes inmuebles consistentes en: casa número 4 sobre el lote 20 manzana 32, marcada con el número 37 de la calle Juan de la Barrera del conjunto habitacional denominado "Los Héroes" Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de \$379,500.00 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-"Sufragio Efectivo no Reelección" México, D.F., a 07 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

805.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUSTAVO PALOMARES LOPEZ, número de expediente 644/2009, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda de interés social, identificada como el número Veintinueve de la calle de Aquiles Serdán, con el número oficial Once, construido sobre el lote de terreno número Dos de la manzana número Diecinueve, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado

Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-CONSTE--- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

806.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES. Se le hace saber que en el expediente número 1446/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL ROJAS GUERRA en contra de RAUL SOTO CANALES, La Juez del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil trece (2013) ha señalado las diez horas (10:00) del día cuatro (4) de marzo de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en el número 114 (ciento catorce) de la Avenida Boreal, lote Treinta y Seis (36), manzana 07 (siete), Distrito H 22 (veintidós), zona Atlanta, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida setecientos veinticuatro (724), volumen ciento ochenta y siete (187), Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), sirviendo como base la cantidad de \$467,988.30 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir la cantidad primeramente fijada como valor base del inmueble en la primera almoneda, y que era la de \$519,987.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el diez por cientos (10%), es decir la cantidad de \$51,988.30 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL); se convocan postores mediante publicación de edicto por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en virtud de la ubicación del inmueble que habrá de rematarse, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Dado en Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Validación: Fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación. Trece de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela J. Gracia García Aguilar.-Rúbrica.

232-A1.-22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

NOTIFICACION.

En los autos del expediente 749/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VALENCIA DELGADO, promovido por FRANCISCO VALENCIA PADILLA y OTROS, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Estado de México, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil trece, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión bienes de FRANCISCO VALENCIA DELGADO a MIGUEL VALENCIA PADILLA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la denuncia: la denunciante FRANCISCO VALENCIA PADILLA y OTRO, como hechos manifiesta que el autor de la sucesión FRANCISCO VALENCIA DELGADO, falleció en fecha veintisiete de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro, en esta Ciudad de Tlalnepanntla, Estado de México, el cual no otorgó disposición testamentaria alguna; debiéndose publicar los edictos por una sola vez en el Periódico GACETA DEL

GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al señor MIGUEL VALENCIA PADILLA que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedan a disposición del ocurrente los edictos para que realice los trámites correspondientes.-Se expide la presente el día seis de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

232-A1.-22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 544/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), promovido por ROSA DE LA TRINIDAD LOPEZ HERNANDEZ, en contra de JUAN ENRIQUE ESPINOZA BRAVO, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las diez horas del veintiuno de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno 101, vivienda "B", manzana 1, del conjunto urbano denominado Lomas de Coacoico, y que se identifica registralmente con número exterior 2, número interior B, manzana I, lote 101, vivienda B, Colonia Lomas de Coacoico, por consiguiente convóquese postores y anúnciese a la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial tabla de avisos del Juzgado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, sirviendo como base para el remate el precio de \$277,067.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante de deducir a la primitiva el cinco por ciento.

Datos del inmueble que se encuentran registrados bajo el folio real 97/11, mismo que tiene los siguientes datos registrales: partida 580, volumen 1794, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de julio 2007.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la segunda almoneda de remate de fecha diecisiete de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

232-A1.-22 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace de su conocimiento que el señor MARTIN NAVARRO GUERRERO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 798/2010, por su propio derecho en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, cancelación de pensión alimenticia, en contra de BLANCA IVONNE, JONATHAN y MARLENE de apellidos NAVARRO VARGAS, demandándoles las siguientes prestaciones: A) De JONATHAN NAVARRO VARGAS, la cancelación de la pensión alimenticia por su mayoría de edad y por haber contraído nupcias, quedando en un estado de independencia económica. B) De BLANCA IVONNE NAVARRO VARGAS, la cancelación de la pensión alimenticia por su mayoría de edad. C) De MARLENE NAVARRO VARGAS, la cancelación

de la pensión alimenticia por su mayoría de edad. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente, a los once días del mes de febrero del año dos mil trece.

Fecha del auto ocho de enero del dos mil trece, Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

233-A1.-22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO SUAREZ NUÑEZ y ELVIRA PEREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 149/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Galeana sin número específico de identificación, pueblo de San Pedro de la Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.99 metros con cerrada de Galeana, 1.15 metros con Gabriela Cedillo García, al sur: 0.62 metros con Gabriela Cedillo García, 0.57 metros con Gabriela Cedillo García, 4.93 metros con Melquiades Sales Ramos, al oriente: 21.75 metros con José Manuel Suárez Núñez, y al poniente: 11.72 metros con Gabriela Cedillo García, 4.13 metros con Gabriela Cedillo García, 4.25 metros con Gabriela Cedillo García, 1.65 metros con Gabriela Cedillo García, con superficie total aproximada de 107.96 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectado lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario, Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Firma.

237-A1.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 731/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FEDERICO

PEREZ BRAVO y OTROS, expediente número 731/2009, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por autos de fechas cinco de noviembre de dos mil doce y nueve de enero de dos mil trece, señaló las doce horas del día diecinueve de marzo de dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda bienes inmuebles consistentes en: conjunto en condominio marcado con el número noventa y tres guión "C" casa nueve, de la Avenida Insurgentes, ubicado en el predio denominado "El Pañuelo" en el Barrio de Capula, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-"Sufragio Efectivo. No Reección".-México, D.F., a 31 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

238-A1.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día primero de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en prolongación Alamos número 25, casa 25, Fraccionamiento Alamos, Colonia Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53250, embargado en los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRUDIFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ROSALINDA MORA VAZQUEZ y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y con rebaja del diez por ciento del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 08 de febrero del 2013.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

239-A1.-22, 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 758/2012.

ACTOR: JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA.
EMPLAZAR A: FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. e
INVERSIONES ECATEPEC S.A.

JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA, por su propio derecho, demandando en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC, S.A., las siguientes prestaciones: se decrete la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Kiosco, manzana 18, lote Ecatepec, Estado de México, también conocido como calle Quiosco manzana 18, lote 42, del Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA, el pago de gastos y costas; toda vez que en fecha 19 de julio de 1970, el suscrito celebró contrato preliminar de

compraventa con el hoy demandado INVERSIONES ECATEPEC S.A., sobre el inmueble antes mencionado, con las siguientes medidas: al norte: 17 metros con lote 43, al sur: 17 metros con 41, al oriente: 7 metros con lote 5, al poniente: 7.02 metros con calle Kiosco (Quiosco) y una superficie de 119.34 metros cuadrados; desde el 19 de julio de 1970, INVERSIONES ECATEPEC S.A., me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por ello lo he venido en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, situación que se demostrará en su momento procesal oportuno, sin que hasta la fecha se me haya molestado y disputado la posesión, ya que ha sido de forma pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, los datos registrales del inmueble antes descrito son: partida 739, volumen 122, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00253475, a favor de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

823.-22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. JUAN CARLOS ROMAN ALARCON, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 113/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación mediante información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Violetas esquina Arboledas, lote 14, manzana 4, predio denominado "La Cerca", ubicado en Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros linda con calle Arboledas, al sur: en 17.00 metros linda con lote 13, al oriente: en 07.00 metros linda con lote 01, al poniente: 07.00 metros con calle Violetas, con una superficie de 119.00 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Soy el único legítimo propietario del inmueble antes descrito; 2.- Dicho inmueble lo adquirí como origen de la posesión y la causa generadora se debió a que el suscrito adquirí mediante contrato privado de compraventa, sobre dicho inmueble, celebrado el día 29 de diciembre de 1993, con el señor SERGIO SANTIAGO MONROY, siendo el quien me entregó la posesión del predio antes citado, y desde esa fecha lo he poseído de manera continua, pública, pacífica y de buena fe y a título de dueño por más de diecinueve años. De lo cual se han percatado mis vecinos y familiares; 3.- Debido a lo anterior mi posesión se encuadra en lo que dispone el artículo 8.53 del Código Civil en vigor; 4.- Por lo tanto debido a que he poseído el multicitado inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo, de que tengo título de propiedad como lo es ni

contrato de compraventa privado, con el fin de acreditar los extremos de mi posesión ofrezco la testimonial de tres personas idóneas con el interrogatorio respectivo; 5.- Asimismo acompaño los documentos consistentes en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, contrato de compraventa, plano arquitectónico y croquis de ubicación, contrato colectivo de servicio de agua, dos recibos a nombre del suscrito expedidos por la Comisión para Regularización del Suelo, pago de impuestos de traslado de dominio, constancia municipal de catastro, constancia ejidal y constancia de regularización del predio; 6.- Dado los documentos exhibidos y la testimonial ofrecidas, solicito la citación de los colindantes, la intervención del Ministerio Público, y se haga la publicación de edictos respectiva; 7.- Ante tales hechos y documentos, se justifica mi solicitud de Procedimiento Judicial no Contencioso y por ende la procedencia de mi derecho de información de dominio del predio de mi posesión para los efectos conducentes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del doce de febrero del dos mil trece, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del doce de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

824.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

IRMA LIMA CRUZ, demanda en Juicio Ordinario Civil a ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS y JUAN DE DIOS MORENO ALVAREZ, bajo el número de expediente 549/2012, reclamando las siguientes prestaciones A) La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, ubicado en la calle SUTERM, manzana 11, lote 2, Colonia Fraccionamiento Río de Luz, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, actualmente en calle Sección 10, manzana 11, lote 2, Colonia Fraccionamiento Río Luz, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene el hoy codemandado ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS, y que se ordena la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basada en los siguientes hechos: I.- En fecha 4 de mayo de 1993, celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de la parte compradora, con el señor Juan de Dios Moreno Alvarez, en su carácter de la parte vendedora, respecto del bien inmueble anteriormente mencionado con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.00 mts. con lote 4, al sureste: en 08.63 mts. con calle Sección 10, al suroeste: en 15.07 mts. con Av. SUTERM, al noroeste: en 08.35 mts. con lote 1, II.- Manifestando a su Señoría que se pactó como precio de la operación de compraventa de fecha antes mencionada la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de aquel entonces mismos que liquide a la firma de dicho contrato, como se acredita en la cláusula cuarta de dicho contrato. III.- Manifestando a su Señoría que el hoy contrario JUAN DE DIOS MORENO ALVAREZ, adquirió el inmueble materia de la controversia mediante compraventa que celebrara con el señor ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS, en fecha 15 de junio de 1986, mismo que se informó que había liquidado el precio total pactado que a su vez el codemandado

ROBERTO ANGEL CABALLERO adquirió mediante instrumento número 8900201-1, en donde consta el contrato privado de la transmisión de propiedad de terreno en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo que otorgara el BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en su carácter de fiduciario a favor del señor ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS, en su carácter de El Trabajador, así como transmisión de propiedad de la construcción, mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria y no se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México. IV.- En fecha 4 de mayo de 1993, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, situación que quedó estipulada en la cláusula quinta del documento base de mi acción, por ello he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que a la presente fecha me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de 19 años de poseerlo, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y con carácter de propietaria, como lo acredito con documentos como: boletas prediales, facturas de consumo de agua potable, traslado de dominio, para que sean tomados en cuenta en su momento oportuno. V.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00253582 y que desde este momento exhibo el certificado de inscripción expedido por dicho Instituto, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de febrero del año en curso se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de febrero del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, catorce de febrero del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: siete de febrero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

825.-22 febrero, 5 y 14 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 214261/1766/2012, EL C. ANTONIO MARTINEZ ILESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 25.00 metros con Luis Andrés Martínez Ilescas; al sur: 15.00 metros con Francisco Conzuelo, 10.00 metros con Víctor Jiménez; al oriente: 20.00 metros con Luis Adaberto Martínez Mulia, 8.50 metros con Francisco Conzuelo; al poniente: 28.50 metros con calle privada sin nombre y con el señor Heliodoro Mejía Chávez. Con una superficie aproximada de 585 metros cuadrados (quinientos ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.- Rúbrica.

802.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 214262/1767/2012, EL C. FERNANDO CORREA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 25.00 metros con calle sin nombre; al sur: 25.00 metros con Luis Andrés Martínez Ilescas; al oriente: 20.00 metros con Luis Adalberto Martínez Mulia; al poniente: 20.00 metros con calle privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados (quientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.- Rúbrica.

802.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 222790/1863/2012, EL C. JUAN NUTE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 100 metros con Baldomero Hernández; al sur: 100 metros con Esteban Nute; al oriente: 25 metros con Jesús Cienfuegos Cruz; al poniente: 25 metros con Baldomero Hernández. Teniendo una superficie de 2,500 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.- Rúbrica.

811.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARTIN BELTRAN ESCALONA, con número de expediente 473/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tepetlapa" ubicado en el pueblo de La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 17.20 metros con Félix Rojas; al sur: 17.90 metros con calle; al oriente: 36.20 metros con Angeles; al poniente: 35.90 metros con calle. Con una superficie aproximada de 632.67 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de febrero del 2013.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

814.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 02/02/2013, EL C. ARMANDO EUGENIO IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 28.15 metros con Lucas Martínez Cruz (actualmente Graciela Eugenio Ignacio); al sur: 41.10 metros con Barranca; al oriente: 100.00 metros con Nicasio Antonio López; y al poniente: 86.40 metros con Basilia Sánchez Camilo. Con superficie total de 3,083.40 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de febrero de 2013.- Rúbrica.

815.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 04/04/2013, LA C. ERIKA SANDOVAL MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 104.75 metros con calle sin nombre; al sur: 148.16 metros con Dotegiare Ejido; al oriente: 79.56 metros con Rosenda Figueroa Caballero; y al poniente: 32.00 metros con Mauricio Flores, 102.45 metros con Cecilio Díaz Araujo. Con superficie total de 11,824.45 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de febrero de 2013.- Rúbrica.

816.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 001/01/2013, MA. FELIX PORCAYO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó Col. Centro; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda; al norte: mide 10.00 (diez metros) y colinda con terreno baldío; al sur: mide 10.00 (diez metros) y colinda con calle Jaime Nunó; al oriente: mide 15.00 (quince metros) y colinda con Francisca Cruz; al poniente: mide 15.00 (quince metros) y colinda con Maximiano Orozco Soto. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 013/013/2013, ALFONSINA JAIMES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 28, Tejupilco; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; mide y linda: al norte: 18 metros y colinda con el Sr. Luis Rebollar López; al sur: 18 metros y colinda con la Sra. Angela Campuzano Lujano; al oriente: 7.91 metros y colinda con el Sr. Rogelio Jaimes Albiter; al poniente: 7.91 metros y colinda con la calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de: 142.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 012/012/2013, PATRICIA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 8, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 24.42 metros y colinda con calle cerrada sin nombre; al sur: mide 17.41 metros y colinda con lote 14; al oriente: mide 10.11 metros y colinda con lote 16; al poniente: mide 11.97 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 206.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 011/011/2013, MARIA ISABEL SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 42, manzana 8, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 29.81 metros y colinda con calle cerrada sin nombre; al sur: mide en dos líneas, la primera de 13.67 metros, colinda con lote 51 y la segunda de 14.85 metros y colinda con lote 40; al oriente: mide en dos líneas, la primera de 2.05 metros y la segunda de 22.68 metros y colinda con lote 42; al poniente: mide 17.42 metros y colinda con lote 39. Superficie aproximada de: 610.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 010/10/2013, LAUREANO REBOLLAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tejupilco; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx. mide y linda: al norte: mide 6.00 seis metros y colinda con calle Guillermo Prieto; al sur: mide 1.70 un metro con setenta centímetros y colinda con Demetrio Sánchez Jaimes; al este: mide en dos líneas 15.30 quince metros y con treinta centímetros y otra de 10.75 diez metros con setenta y cinco centímetros y colinda Roberto Méndez y Fernando Hurtado; al oeste: mide 24.30 veinticuatro metros con treinta centímetros colinda con Demetrio Sánchez y con calle Guillermo Prieto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 009/09/2013, LAUREANO REBOLLAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 20.00 metros colinda con Arnulfo Domínguez; al sur: mide 20.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 15.00 metros colinda Cipriano Juan Santos; al poniente: mide 15.00 metros colinda con Evangelina Vences Gutiérrez. Superficie aproximada de: 300.00 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 008/08/2013, DANIEL REYES BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 13, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 19.76 metros y colinda con lote 9; al sur: mide 22.19 metros y colinda con lote 06; al oriente: mide 6.54 metros y colinda con calle principal; al poniente: mide 7.09 metros y colinda con lote 6. Superficie aproximada de: 140.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 007/07/2013, RAUL PASCUAL GALDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6 manzana 13 en la comunidad de San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en tres líneas la primera de 12.90 metros, la segunda de 10.00 metros, la tercera de 17.65 metros y colinda con el lote 7 y lote 4 de la manzana 14; al sur: mide en cuatro líneas la primera de 7.47 metros, la segunda de 7.64 metros, la tercera de 7.54 metros, la cuarta de 5.86 metros y colinda con pasillo de uso común; al oriente: mide en tres líneas la primera de 7.00 metros y colinda con calle principal, la segunda de 22.19 metros, la tercera de 13.54 metros y colinda con el lote 10 y 9; al poniente: mide 15.50 metros y colinda con Guadalupe Albíter. Superficie aproximada de: 632.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 006/06/2013, RAUL PASCUAL GALDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 31 manzana 13 en la comunidad de San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 17.65 metros y colinda con el lote 4 de la manzana 14; al sur: mide en dos líneas la primera de 7.43 metros, la segunda de 1.92 metros y colinda con pasillo de uso común; al oriente: mide 38.50 metros y colinda con el lote 6; al poniente: mide en dos líneas la primera de 11.55 metros y colinda con pasillo de uso común y la segunda de 29.20 metros y colinda con lote 5. Superficie aproximada de: 534.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 005/05/2013, ROBERTO MARTINEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 28, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 22.34 metros y colinda con el lote 4; al sur:

mide en tres líneas, la primera de 12.09 metros y colinda con andador, la segunda de 4.44 metros y la tercera de 11.16 metros y ambas líneas colindan con lote 6; al oriente: mide 9.05 metros y colinda con restricción del arroyo; al poniente: mide 4.53 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 157.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Carnacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 004/04/2013, LUIS GONZALEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zacatepec; Municipio de Tejuzilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 6 metros y linda con una calle sin nombre; al sur: mide 6 metros y linda con una barranca; al oriente: mide 22 metros y linda con Nicolás Elizalde Estrada; al poniente: mide 22 metros y linda con Roberto Solórzano Figueroa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 003/03/2013, LEONEL ENRIQUEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 30, manzana 36, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas, la primera de 16.20 metros y la segunda de 11.40 metros y ambas líneas colindan con lote 1; al sur: mide 24.04 metros y colinda con lote 29; al oriente: mide 7.85 metros y colinda con lote 29; al poniente: mide 18.44 metros y colinda con calle principal. Superficie aproximada de: 315.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 002/02/2013, MA. FELIX PORCAYO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Montes de Oca y esquina con Niños Héroes; Municipio de Tejuzilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 12.00 doce metros y colinda con J. Santos Porcayo Rosas; al sur: mide 11.00 once metros y colinda con el mismo vendedor; al oriente: mide 6.00 seis metros y colinda con el mismo vendedor; al poniente: mide 6.00 seis metros y colinda con calle Niños Héroes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No. 11682/229/2011, AMADOR HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el

inmueble denominado "Tetipac", ubicado en camino sin nombre, San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 122.00 metros con Genaro Galindo; al sur: 128.00 metros con Antonia Silva; al oriente: 50.00 metros con camino; al poniente: 47.50 metros con Leovigildo Soriano; con una superficie total de 5,236 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 8 de febrero de 2013.- Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

821.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Expediente No. 24/3/2013, VICENTE GARCIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Joaquín", ubicado en camino al Monte de la Asunción, San Pablo Atlazalpan, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76.00 metros con Tomás Santana; al sur: 76.00 metros con Alfonso Alvarez; al oeste: 127.00 metros con Hipólito Rojas; al este: 127.00 metros con Juan García; con una superficie total de 9,652.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 8 de febrero de 2013.- Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

821.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 12/2012, ARTURO MORALES OCAMPO, DORA BERENICE MORALES OCAMPO y DORA MARIA OCAMPO DOMINGUEZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA CINTIA MORALES OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Hidalgo número 36, Colonia Centro, Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros con Agustín Jaramillo Huerta; al sur: 19.00 metros con Teodomiro Hernández Brito; al oriente: 4.72 metros con César Ocampo Jaramillo; al poniente: 4.95 metros con calle Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a quince de enero del dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral, Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

821.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 4,966 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS) del volumen 131 (CIENTO TREINTA Y UNO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 01 de febrero de 2013, la señora **EMILCE CHAVES SANDI** también conocida con los nombres de **EMILCE CHAVEZ SANDI y EMILCE CHAVEZ SANDI DE LAGOS**, Ante Mí, la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **IRAN LAGOS RODRIGUEZ**; de igual manera el **ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA y LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de febrero de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

653.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
 LERMA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público Ciento Cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 6,977 volumen 268 de fecha 5 de Febrero de 2013, ante mi, la señora GUILLERMINA EMILIA BECERRIL GALVAN y los señores ALFREDO ADAN, KARINA, OSWALDO y ARIZBETH YADIRA, todos de apellidos JUAREZ BECERRIL, radicaron la sucesión intestamentaria del señor ALFREDO JUAREZ ALDANA.

Lerma, Estado de México, 6 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

807.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 5908, Volumen LXXIV Ordinario, firmada con fecha 18 de Febrero del año 2013, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **MARIO, ALFONSO, BENITA, SANTA CATALINA, TERESA y JORGE**, todos ellos de apellidos **BECERRIL CONTRERAS**, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LUIS TOMAS BECERRIL MIRANDA**, quien en vida también respondía a los nombres de **LUIS BECERRIL MIRANDA y LUIS BECERRIL**, manifestando que no tienen conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 20 de Febrero del año 2013.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

810.-22 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,394 DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFREDO GARNICA ROSAS**, QUE OTORGA EL SEÑOR **RODRIGO GARNICA ZAMORA**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 27.

236-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 95,363 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO **SESENTA y SEIS** LOS SEÑORES **JOSE EDUARDO RODRIGUEZ VAZQUEZ**, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, **OSCAR RODRIGUEZ RENDON, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RENDON, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ RENDON y PAULINA ALEJANDRA RODRIGUEZ RENDON**, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **PRAXEDIS TERESITA DE JESUS RENDON SOLORIO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU PARENTESCO CON LA MISMA.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.

236-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**

“UNION DE TAXISTAS DE PLAZA ALLENDE, VARE CHIUQUICHA Y SAN JERONIMO TOTOLTEPEC”, A.C.

Día: 25 de febrero

Año: 2013

Lugar: San Pablo Malacatepec, Municipio de San José Villa de Allende, domicilio conocido.

Autorizado por: Presidente la Mesa Directiva Baltazar Camacho García.

“UNION DE TAXISTAS DE PLAZA ALLENDE, VARE CHIUQUICHA Y SAN JERONIMO TOTOLTEPEC”, A.C.

En cumplimiento con los estatutos de esta asociación, bajo el número de acta 33,585, del 11 de diciembre de 1991 ante el Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público Número Cinco de la Ciudad de Toluca, por medio de la presente se convoca a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados, que tendrá verificativo el día **25 de febrero del año en curso, a las 17:00 horas, en San Pablo Malacatepec, domicilio conocido**, Municipio de San José Villa de Allende, **Estado de México, C.P. 51000**, para tratar los asuntos detallados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Admisión y Exclusión de Asociados.
- II. Nombramiento del nuevo Consejo Directivo.
- III. Otorgamiento de poderes.
- IV. Modificación a los estatutos de la asociación.
- V. Asuntos generales y designación de delegado especial de la Asamblea.

**BALTAZAR CAMACHO GARCIA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
 (RUBRICA).**

06 DE FEBRERO DEL 2013

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ.

822.-22 febrero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

MARIA CONCEPCION AGUILAR LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA **REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 109, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 9 DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA; **AL NOROESTE: 12.50 METROS CON LOTE 8; AL SURESTE: 12.50 METROS CON LOTE 10; AL NORESTE: 7.50 METROS CON LA CALLE HORNILLO; AL SUROESTE: EN 7.50 METROS CON LOTE 25; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.75 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE ENERO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

742.-19, 22 y 27 febrero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

MARIA CONCEPCION AGUILAR LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA **REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 109, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 25 DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA; **AL NOROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 26; AL SURESTE: 10.00 METROS CON LOTE 24; AL NORESTE: 7.50 METROS CON LOTE 9; AL SUROESTE: EN 7.50 METROS CON CALLE FLAMENCOS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 75.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE ENERO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

743.-19, 22 y 27 febrero.


OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ANTONIA ANGELES MEDINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 03 Volumen 755 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47536. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 29,422, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Número Ciento Treinta y Siete, del Distrito Federal. **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran: de una parte, **"INMOBILIARIA GORE, SOCIEDAD ANONIMA"**, (también simplemente la **"PARTE VENDEDORA"**) representada por don **JESUS GONZALEZ REYES**, y de la otra, don **VICTOR MANUEL RODAS ZEA** y doña **ERNA MARTHA ROBLES GARAY DE RODAS** (también simplemente la **"PARTE COMPRADORA"**). La reposición de partida solicitada es respecto del lote número 19 de la manzana 37 del FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 146.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noreste en 17.50 metros, con el lote 18, al sureste en 8.50 metros con calle Laos, al suroeste en 7.50 metros, con calle Aguilas, al noroeste en 8.25 metros con lote 20. **EL CUAL REPORTA HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, BAJO LA PARTIDA 387, VOLUMEN 418 LIBRO 2º, SEC. I, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1986.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 10 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

235-A1.-22, 27 febrero y 4 marzo.

AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los SOCIOS ACCIONISTAS de la Moral AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo en el domicilio social sito en Vía Lago número 1, Bo. San Pedro, Texcoco, Estado de México, domicilio mismo en donde serán depositadas las acciones para su ingreso, a las 10:00 horas del día 28 de Febrero de 2013, en términos de las cláusulas VIGESIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA CUARTA y VIGESIMA QUINTA de los estatutos de la Sociedad convocante en correlación con los artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; al tenor del siguiente orden del día:

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 4.- MODIFICACION DE CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 5.- MODIFICACION DE ESTATUTOS
- 6.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

Derivado de la trascendencia de la misma, solicitamos su puntual asistencia.

RAFAEL GARAY CORNEJO
TESORERO DE AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO
(RUBRICA).

234-A1.-22 febrero.



CONJUNTO VALENCIA - RESIDENCIAL PROVIDENCIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México el suscrito presidente convoca a todos los condóminos y residentes del inmueble denominado Conjunto "VALENCIA" dentro del Residencial "LA PROVIDENCIA" ubicado en la calle Plan de Ayutla (también conocido como Circuito Providencia), número 30 Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS** que se celebrará el **día miércoles 20 de marzo de 2013 a las 20:00 horas**, en las instalaciones del salón de Usos Múltiples ubicado en el interior del Condominio, conforme a la siguiente orden del día;

- I. **Registro de asistentes**
- II. **Declaración de quórum e instalación de la Asamblea**
- III. **Informe estado de la administración**
- IV. **Aprobación cuota de mantenimiento**
- V. **Elección de nueva Mesa Directiva**
- VI. **Ratificación del Administrador**
- VII. **Clausura de la Asamblea**

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México se hace del conocimiento de los condóminos que la Asamblea General de Condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 21:15 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo tanto, podrá acreditar ese carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La Presente convocatoria se extiende de igual forma para los efectos conducentes, como convocatoria de la asociación denominada Condóminos y Residentes Valencia. A.C., lo anterior de acuerdo a lo que señalan los artículos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo primero bis y vigésimo primero ter de sus estatutos sociales.

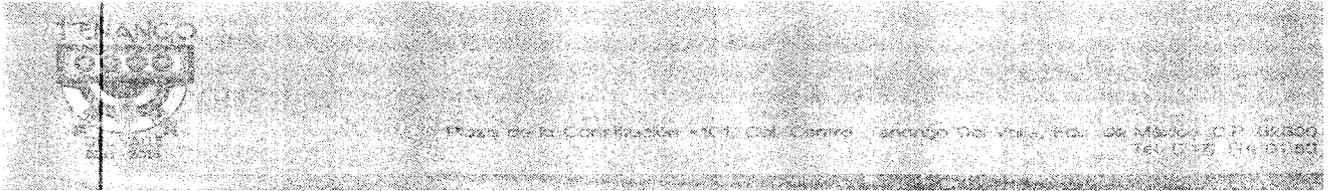
La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil por ambos lados.

Metepec, Estado de México, a 19 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

OLIVIA GOMEZ PEREZ.-RUBRICA.

Presidente de "Condóminos y Residentes Valencia A.C."



PMTV / SA / 019 / 13

AL MARGEN:

EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2013 – 2015, DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO; EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESION ORDINARIA, CELEBRADA AL PRIMER DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91 FRACCION V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

CERTIFICA

QUE EN EL PUNTO No. XXXII: PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, APRUEBA PARA OTORGAR ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, PARA INSTAURAR, INVESTIGAR E IMPONER SANCIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE INSTAURE; ASI COMO TAMBIEN LA FACULTAD DE REMOVER DEL CARGO A LOS AGENTES /POLICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

QUEDANDO COMO SIGUE:

EN RELACION A LO QUE DISPONE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO EN SU ARTICULO 128 FRACCIONES III Y XII, ASI COMO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN LOS ARTICULOS 48 FRACCION XVI Y 49, AL EXPRESAR QUE EL EJECUTIVO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LAS MISMAS LE ENCOMIENDAN, SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN. QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 112 FRACCION XVII, SEÑALA QUE EL CONTRALOR MUNICIPAL, DEBERA ATENDER LO QUE LE ORDENEN LOS DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES. QUE LA DELEGACION DE FACULTADES ES UN MECANISMO QUE PERMITE UNA ADECUADA RAPIDEZ EN LA DISTRIBUCION DEL TRABAJO, TAL ES EL CASO EN LA INSTAURACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS O RESARCITORIOS, Y QUE ACTUALMENTE EL CONTRALOR TIENE LA FACULTAD DE IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, NO EMITIENDO LA SANCION CORRESPONDIENTE, SINO QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE. BAJO ESTE ORDEN IDEAS, SE PROPONE DELEGAR EN EL CONTRALOR MUNICIPAL LA FACULTAD DE EMITIR ACUERDOS DE RADICACION, FIJAR TERMINOS PARA DESAHOGO DE GARANTIAS DE AUDIENCIA, RECIBIR, DESAHOGAR Y VALORAR LAS PRUEBAS, ASI COMO LOS ALEGATOS RESPECTIVOS QUE LE PRESENTEN LAS PARTES E IMPONER LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 44, 47, 49 Y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; ASI COMO LA FACULTAD DE INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO DE REMOCION QUE PREVE EL CAPITULO II DEL TITULO SEXTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MEXICO A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MISMO; EMITIENDO Y APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 81 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

ESTA A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EL PUNTO, EN TAL VIRTUD Y EN CASO DE EXISTIR ALGUN POSICIONAMIENTO, SE SOLICITA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. TODA VEZ QUE NO EXISTEN POSICIONAMIENTOS SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A RECARBAR EL SENTIDO DE LA VOTACION.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA DELEGAR EN EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO EMITIR ACUERDOS DE RADICACION, FIJAR TERMINOS PARA DESAHOGO DE GARANTIAS DE AUDIENCIA, RECIBIR, DESAHOGAR Y VALORAR LAS PRUEBAS, ASI COMO LOS ALEGATOS RESPECTIVOS QUE LE PRESENTEN LAS PARTES E IMPONER LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 44, 47, 49 Y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; ASI COMO REMOVER DEL CARGO A LOS AGENTES/POLICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO.- INSTRUYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- INSTRUYASE AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACION.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

C. ROBERTO SALVADOR QUINTERO SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

801.-22 febrero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. NATALIA GARCIA MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 40570.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 37 DE LA MANZANA 627 con una superficie de 120.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 17.26 metros con el lote 36; al sur: en 17.29 metros con el lote 38; al oriente: en 7.00 metros con Camino Central; al poniente: en 7.00 metros con lote 9.

Y en atención a ello; se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

216-A1.-19, 22 y 27 febrero.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de febrero de 2013

NO. DE OFICIO: 226080000/0252/2013
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**CC. ISMAEL QUEZADA HUERTA, IVAN DAVID GARIBALDI CASTRO,
ALFREDO IVAN GÓMEZ GONZALEZ, JULIO CÉSAR ZAPATA GONZALEZ
y JULIO CÉSAR AYALA HERNANDEZ.
PRESENTE**

En los autos del expediente que a continuación se enlista, se emitió la resolución en contra de las personas que omitieron presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala el Artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios,

No. EXP.	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LÍQUIDA A PAGAR
CI/SGG-SVMO/MB/044/2012	ISMAEL QUEZADA HUERTA	15 DÍAS	\$ 13,385.50
CI/SSC-SVMO/MB/026/2012	IVAN DAVID GARIBALDI CASTRO	15 DÍAS	\$ 2,852.85
CI/SSC-SVMO/MB/027/2012	ALFREDO IVAN GÓMEZ GONZALEZ	15 DÍAS	\$ 2,852.85
CI/SSC-SVMO/MB/072/2012	JULIO CÉSAR ZAPATA GONZALEZ	15 DÍAS	\$ 2,852.85
CI/SSC-SVMO/MB/074/2012	JULIO CÉSAR AYALA HERNANDEZ	15 DÍAS	\$ 2,852.85

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

**C.P. JORGE SANCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).**



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

Por medio del presente escrito solicitan ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1656 Volumen 251 Libro Primero. Sección primera, mediante trámite de presentación No. 49372.- Donde consta la Inscripción del Instrumento No. 130 Otorgada ante la Fe del LIC. ROBERTO NUÑEZ Y ESCALANTE, Notario 112, de fecha 07 de Febrero de 1975.- **LA TRANSMISION DE DOMINIO A TITULO GRATUITO QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL LICENCIADO **JOSE LUIS HERRERA SOMELLERA**, CON LA CONCURRENCIA DEL SUB-SECRETARIO DE BIENES INMUEBLES Y URBANISMO DE LA PROPIA SECRETARIA ARQUITECTO **PEDRO MOCTEZUMA D.I.**, A FAVOR DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PROFESOR **CARLOS HANK GONZALEZ** Y POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO **IGNACIO PICHARDO PAGAZA**; **PARA DELIMITAR EL VASO DEL LAGO DE TEXCOCO Y DESTINAR A LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL TERRENOS DE SU DESECACION**.- La reposición de partida solicitada es promovida por los poseedores de los lotes que a continuación se enuncian:

MANZANA 1

JUAN LIRA DEL MORAL Y ESTHER MORALES MARTINEZ, LTE. 20 A; CELIA GUTIERREZ GARRIDO LTE. 16; MARCELINO URIBE TREJO LTE. 43 A; ANTONIO LUNA PEINADO, LTE. 20; EDUARDO MARTIN ALDANA GUTIERREZ, LTE. 16 A; BEATRIZ TRUJILLO OLGUIN LTE. 35 B; JUAN LIRA DEL MORAL LTE. 21; MARIA DEL CONSUELO VAZQUEZ XOLALPA LTE. 33; OFELIA TRUJILLO OLGUIN LTE. 35 A; ROSA MARIA GALVAN RODRIGUEZ LTE. 30; AMADO FLORES MARCOS LTE. 115; HERMILO JARAMILLO CARBAJAL LTE. 120 A; SEBASTIANA LOPEZ AYALA LTE. 38; MARIA DE JESUS OLGUIN OLGUIN LTE. 35; MARIA MARTINEZ VALLEJO LTE. 6 A; FRANCISCO MEJIA VILCHIS LTE. 42; MARIA TERESA GUTIERREZ RODRIGUEZ LTE. 66 B; SOLEDAD AYALA GUTIERREZ LTE. 52; VALENTE EDUARDO GARCIA VAZQUEZ LTE. 34; ISRAEL EDUARDO GARCIA FUENTES LTE. 34 A; GRACIELA ESCOBAR SOLANO LTE. 66 B; JOSE LUIS SOTO MATIAS LTE. 36 A; AURELIA SOLANO TREJO LTE. 66 B; JOSE LUIS SOTO MATIAS LTE. 88; MARIA ISABEL AGUILAR RAMIREZ LTE. 27 A; GREGORIO RESENDIZ GUTIERREZ LTE. 8; GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ LTE. 8 D; DELIA CRUZ CONTRERAS LTE. 36; NORMA RESENDIZ HERNANDEZ LTE. 8 B; EVELIA RESENDIZ HERNANDEZ LTE. 8 A; DOLORES MANUEL JOSE LTE. 8 C; MACARIO HERNANDEZ SILVA LTE. 38 C; PABLO SANTIAGO MANUEL REFUGIO LTE. 9; PEREZ HERNANDEZ ENRIQUE LTE. 13 (NO. 234); VALDIVIA CRUZ MARCELO LTE. 117; GERMAN VIZUET GONZALEZ LTE. 16 A; ISLAS VALLADARES JOSE ASCENCION LTE. 18; VICTOR DIAZ LOPEZ LTE. 47; MANUEL MEJIA VILCHIS LTE. 43; JESUS COLIN BECERRIL LTE. 169; ESTHER OSORIO VICENTE LTE. 23; ANTONIO AVIÑA BECERRA LTE. 23; GUADALUPE VARGAS DIAZ LTE. 66 B;

MANZANA 2

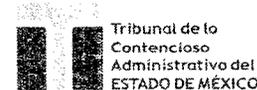
ANGELA RODRIGUEZ BONILLA LTE. 119; MARIA FRANCISCA RAMIREZ MARQUEZ LTE. 78 D; CATARINA SANCHEZ LOPEZ LTE. 97 A; JOSE GAUDENCIO MELECIO RODRIGUEZ LUNA LTE. 122; MIGUEL RODRIGUEZ CHAIRES LTE. 56; MIGUEL RODRIGUEZ CHAIRES LTE. 57; CAROLINA AGUILAR PALAFOX LTE. 151; JERONIMO CABALLERO ESPINOZA LTE. 205; CARLOS AGUILAR TAPIA LTE. 142; CARMEN CRUZ HERNANDEZ LTE. 77; PABLO SANTIAGO MANUEL REFUGIO LTES. 193, 139, 62, 3; MARCO ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ LTE. 202; AMADO FLORES MARCOS LTE. 116 A; IGNACIO MONTIEL MENDEZ LTE 80; MARIZA GUTIERREZ GUTIERREZ LTE 108; JOSE LEONIDES OLEA CRUZ LTE. 98 A; MARTHA BEATRIZ MARTINEZ RIVERA LTE 87; GUILLERMO GARCIA CRUZ LTE. 67; AURELIA MORA VAZQUEZ LTE. 42; MIGUEL RIVERA ISLAS, LTE. 121 A; LILIA GARCIA LUNA LTE. 144 A; CELIA JIMENEZ GONZALEZ LTE. 135 A; SAMUEL SANCHEZ TARANGO LTE. 135 A; MARIA EUGENIA PEREZ FERNANDEZ LTE. 109; ANA MARIA CALDERON SANCHEZ LTE. 109 B; SOFIA FERNANDEZ SANCHEZ LTE. 109 A; PEREZ OLAN ANGELA LTE. 86; GARCIA JULIAN LTE. 176; DELFINA MONTIEL GARCIA LTE. 78 B; BULMARO DE JESUS PABLO SANTIAGO LTE. 99;

Mismos que se encuentran en el Fraccionamiento denominado "**FRANJA VALLE**", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 74,014.32 metros cuadrados y linda con: al NORTE con Boulevard Río de los Remedios; al SUR con Derecho de Vía PEMEX; al PONIENTE con Av. Carlos Hank González; al ORIENTE con Canal de Sales.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de los interesados. Dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

ATENAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEXPEDIENTE 925/2012
JUICIO ADMINISTRATIVO

EDICTO

En los autos del juicio citado al rubro, el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, emitió los siguientes acuerdos:

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de noviembre de dos mil doce."

VISTO.- El escrito identificado con el número de folio **005581**, presentado ante la oficialía de partes de esta Sala Regional el quince del mes y año en curso, por **ANA LAURA GUTIERREZ GONZALEZ**, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", personalidad que acredita con el instrumento notarial número noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro, pasado ante la fe del notario público número ciento treinta y siete, del Distrito Federal, México, mediante el cual viene a interponer juicio administrativo, señalando como actos impugnados: la resolución contenida en el oficio 202G13213/2250/12 de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, así como la falta de reposición de hipoteca como la cancelación de hipoteca inscrita con el antecedente registral: partida 449 del volumen 151 Libro Segundo Sección Primera, todos los actos emitidos por el Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 202 y 227 fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1 y 29 del Reglamento Interior del propio Organismo Jurisdiccional el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó:-

PRIMERO.- Se admite a trámite la presente demanda, regístrese y fórmese el expediente de juicio administrativo, bajo el número 925/2012.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 230 fracción II del Código de la Materia, se tiene como autoridad demandada, al **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO.**

TERCERO.- De conformidad con los preceptos 247, 248 y 249 del Código de Procedimientos Administrativos en consulta, córrase traslado de la demanda a la citada autoridad, con las copias simples exhibidas, para que la conteste dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término, se tendrán por confesados los hechos que se le atribuyen de manera precisa, salvo que de las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios, resulten desvirtuados.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 32, 38, 241 y 245 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas que la parte actora ofrece en su escrito de demanda.

QUINTO.- Prevéngase a la autoridad demandada para que se sirva remitir a esta Sala Regional el original o copias certificadas (legibles y completas) del expediente que en su caso se hubiese formado con motivo del acto impugnado, dentro del mismo plazo de contestación de la demanda, conformar a los numerales 33 y 37 del indicado Código de Procedimientos Administrativos, apercibidos que en caso de no hacerlo así se procederá a aplicar en su contra una multa por la cantidad de diez a cien días de salario mínimo vigente en este Municipio de acuerdo con la fracción II del artículo 19 del Código de la Materia.

SEXTO.- Y con el fin de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de Ley se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, lo anterior con fundamento en los artículos 245 y 269 del Código de la materia.

SEPTIMO.- Se tiene como tercero interesado a **PROYECTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en: **CALLE GOETHE NUMERO 89, COLONIA ANZURES CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL**, con copia del escrito inicial de demanda, córrase traslado al tercero interesado a fin de que a más tardar antes de la audiencia de ley se apersonen en este juicio y manifiesten lo que a su interés convenga, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho de alegar en este caso.

OCTAVO.- Se tiene como terceros interesados a **FIDEL SANCHEZ REZA Y ANTONIA RIVERA AYALA**, con domicilio en: **PLAZA TZINTZUNTZAN NUMERO 27, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CTM CULHUACAN ZONA V, CODIGO POSTAL 04440, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, con copia del escrito inicial de demanda, córrase traslado a los terceros interesados a fin de que a más tardar antes de la audiencia de ley se apersonen en este juicio y manifiesten lo que a su interés convenga, apercibidos de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho de alegar en este caso.

NOVENO.- Ahora bien, tomando en consideración que los terceros interesados tienen su domicilio en el Distrito Federal, gírese atento exhorto al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**, a efecto de que tenga a bien ordenar a quien corresponda la notificación del presente acuerdo a las personas

mencionadas, y una vez hecho esto sean remitidas las constancias de notificación a esta Cuarta Sala Regional en (VIA MORELOS KILOMETRO 16.5 COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO EDIFICIO DE CROSA LETRA O, para los efectos legales de procedencia.-----

DECIMO.- Se requiere a los terceros interesados para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, señalen domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibidos de que en caso de no señalar dicho domicilio, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por estrados.-----

UNDECIMO.- Con apoyo en los preceptos 233 y 234 del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como domicilio para recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta, y como autorizados a los profesionistas que menciona.-----

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe".-----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de diciembre de dos mil doce.-----

VISTO.- El escrito identificado con el número de folio **005878**, presentado en Oficialía de Partes de esta Sala Regional el día cuatro del mes y año en curso, por el Licenciado **JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Titular de la Oficina Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante el cual emite la contestación a la demanda en el Juicio en que se actúa; el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 32, 230 fracción II, 247, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, acordó:-----

PRIMERO.- Se tiene por contestada en tiempo la demanda planteada en contra de las autoridades citadas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 248 fracción III y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por las autoridades demandadas.-----

TERCERO.- Se tiene como autorizados, en términos del artículo 234 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a las personas señaladas para tal fin, y como domicilio para recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta.-----

CUARTO.- Se tienen por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se analizarán al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe".-----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de febrero de dos mil trece.-----

VISTO.- El oficio número SGA(B)-064-2013 de fecha once de enero del presente año, identificado con el número de folio **000412**, presentado en la Oficialía de partes de esta Cuarta Sala Regional, mediante el cual, la Licenciada **OFELIA PAOLA HERRERA BELTRAN**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, remite las constancias de notificación, sin diligenciar, del auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, emitido por esta Sala Regional, en el que se ordena emplazar a los terceros interesados **FIDEL SANCHEZ REZA y ANTONIA RIVERA AYALA**, y la notificación realizada al tercero interesado **PROYECTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento al exhorto remitido al citado presidente, por esta Instancia de Justicia Administrativa, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 227 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, agréguese a los autos del presente juicio para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en consideración que de las constancias remitidas por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se aprecia que no fue posible realizar la notificación de los terceros interesados, en virtud de que la persona con la que se entendió la diligencia de notificación, se negó a recibir la notificación argumentando que acudiría personalmente a esta sala regional a notificarse. Por tal motivo, ante la imposibilidad de notificar a los terceros interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar a **FIDEL SANCHEZ REZA y ANTONIA RIVERA AYALA**, los autos de fechas veinte de noviembre, once de diciembre de dos mil doce y el presente,

por medio de edicto que se publique por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, lo anterior para el efecto de no dejar a la tercero interesado en estado de indefensión.-----

En ese orden de ideas, se requiere al actor para que en el término de **TRES DIAS** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acuda a las oficinas que ocupa esta sala regional a fin de recoger los edictos que deberá publicar en los términos señalados en el párrafo que antecede y una vez que los tenga en su poder, se le otorga un diverso plazo de **TRES DIAS** para acreditar haber publicado los edictos mencionados, apercibido de que en caso de incumplimiento se **DESECHARA SU ESCRITO DE DEMANDA**.-----

TERCERO.- Se requiere a **FIDEL SANCHEZ REZA y ANTONIA RIVERA AYALA**, para que se apersonen a juicio a más tardar antes de la audiencia de Ley, y para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, señalen domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibidos de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho a manifestar lo que a su interés convenga en este caso y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante los estrados de esta sala, de conformidad con el precepto 233 del Código Adjetivo de la Materia.-----

CUARTO.- En mérito de lo anterior, es procedente diferir la audiencia de Ley fijada en el presente caso, y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 14, 269, 270, 271 y 272 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

QUINTO.- Notifíquese a personalmente a la parte actora y terceros interesados y por oficio a las autoridades demandadas.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe."-----

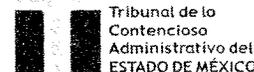
Lo que se hace del conocimiento de los **C.C. FIDEL SANCHEZ REZA y ANTONIA RIVERA AYALA**, en vía de notificación en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-Doy fe. -----

LIC. ANA LUISA VILLEGAS BRITO
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA
REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

827.-22 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 385/2012.
EDICTOS A: JUSTO AMARO MERELLES.

En el juicio administrativo número **385/2012**, promovido por **CARLOS RAMIREZ AVILA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL GRUPO DE EX TRABAJADORES DE LA QUE FUE FABRICA DE YUTE "LA AURORA", SOCIEDAD ANONIMA**, en contra de actos del **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**, en el que señaló como acto impugnado la resolución emitida con el número de trámite 39729, de fecha 03 de julio de 2012, dictado por la Maestra en Derecho Ma. De los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; en atención a la petición formulada por **CARLOS RAMIREZ AVILA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL GRUPO DE EX TRABAJADORES DE LA QUE FUE FABRICA DE YUTE "LA AURORA", SOCIEDAD ANONIMA**, en fecha tres de julio del dos mil doce. Por acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, éste juzgador ordenó emplazar por edictos a **JUSTO AMARO MERELLES**, para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersono como tercero interesado en el presente juicio hasta antes de la celebración de la audiencia de ley señalada para las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, aportando pruebas y formulando alegatos que a sus intereses convenga con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se estará a los resultados de este proceso contencioso administrativo, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 233, 248 fracción IV, y 251 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, asimismo se le previene al tercero interesado para que señale domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.-----

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de febrero del año dos mil trece.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELISA GODINEZ NECOECHEA.
(RUBRICA).

231-A1.-22, 27 febrero y 4 marzo.